

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1192 de fecha 28 de marzo del 2014, donde se aprueban las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes que regulan la ejecución del proyecto "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicio y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero".
2. Acta de apertura de Propuesta Pública ID 4548-69-LE14, de fecha 5 de mayo de 2014.
3. Informe Técnico N°007/2014, emitido por la Comisión Técnica Municipal de Evaluación del Proyecto, de fecha 15 de mayo de 2014; en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública a la Empresa Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA, RUT N° 76.138.663-8;
4. Certificado de Finanzas N° 109 de fecha 19 de mayo del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, informando que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 11 asignación 001, para Licitación Pública denominada "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicios y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero". Licitación Pública N° 4548-69-LE14.
5. Decreto Alcaldicio N°1825, de fecha 19 de mayo del 2014, en el cual se adjudica a la Empresa "Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA", RUT N° 16.138.663-8, representada legalmente por don Rodrigo Andrés Carmona Olivarez, RUT N° 13.011.056-8, ambos domiciliados en calle Gamero N° 684, en la ciudad de Chillán, el "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicios y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero".
6. Orden de Compra N° 4548-280-SE14, proveniente de la Licitación Pública.
7. Decreto Alcaldicio N° 2596 de fecha 30 de junio de 2014, que aprueba en todas sus partes el contrato de Asesoría denominado: "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicios y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero" 4548-LE14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa "Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA" Rut N°

76.138.663-8, cuyo representante legal es don Rodrigo Andrés Carmona Olivarez, Ingeniero Comercial, Rut N° 13.011.056-8, ambos con domicilio en calle Gamero N° 684, Chillán.

8. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compras Públicas y su Reglamento.
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar un estudio que permitiera determinar la viabilidad legal y financiera de incrementar los beneficios de la Municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión derivados de la apertura y mantención de las cuentas corrientes.
- b) Los beneficios que implica la realización de un análisis que determinara la viabilidad de modificar, prorrogar, finiquitar o realizar otro acto jurídico, respecto del contrato que actualmente mantiene la Municipalidad con el Banco donde maneja sus recursos financieros.
- c) Que el precio de esta contratación se calculó considerando los mayores beneficios obtenidos del nuevo contrato de cuentas corrientes bancarias, por concepto de mantención de cuentas corrientes, de acuerdo a la oferta económica presentada por el Consultor, el que consta en una tabla progresiva de acuerdo a los "tramos de auspicios", contenida en la cláusula Quinta del mismo contrato.
- d) Que las partes contratantes, de común acuerdo han decidido modificar la cláusula Novena del referido contrato, estableciendo que el valor de los servicios prestados por el Consultor se efectuará en tres estados de pago, de la forma en que se indica en el Addendum suscrito al efecto.

DECRETO

- 1.-**APRUÉBASE** en todas sus partes el Addendum de Contrato de Asesoría denominado: "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicios y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero" 4548-LE14, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Empresa "Proyectos, Consultorías y Capacitaciones Gestión Global SPA" Rut N° 76.138.663-8, cuyo representante legal es don Rodrigo Andrés Carmona Olivarez; de fecha 02 de enero de 2015. En virtud de él, las partes contratantes de común acuerdo han modificado la cláusula Novena del referido contrato, estableciendo que el valor de los servicios prestados por el Consultor se efectuará en tres estados de pago, de la forma en que se indica: Primer estado de pago, será de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) que se pagarán al Consultor dentro de los próximos 10 días corridos contados desde la fecha de suscripción del presente Addendum. El segundo estado de pago, será de \$8.100.000 (ocho millones cien mil pesos), que se pagarán al Consultor dentro del mes de enero

de 2015 y el Tercer estado de pago será de \$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos) que se le pagarán dentro del mes de enero de 2016.

- 2.- **IMPÚTASE** el referido gasto al subtítulo 22 ítem 11 asignación 001 denominada "Estudios e Investigaciones", en relación a la Licitación de "Estudio de Viabilidad de Mejoras en Servicios y Aportes Bancarios para la Municipalidad de Quintero, del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

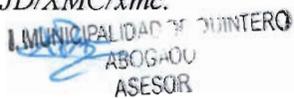

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Personal.
- 7.- Interesado
- 8.- SECPLAN (2)

RGC/YGS/FJD/XMC/xmc.


ABOGADO
ASESOR



ADDENDUM DE CONTRATO

“ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO”

4548-69-LE14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES GESTIÓN GLOBAL SPA

En Quintero, a 02 de Enero de dos mil quince, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en calle Normandie N°1916 comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la **Municipalidad**”, y por la otra, la Consultora **PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES GESTIÓN GLOBAL SPA**, Rol único Tributario N° 76.138.663-8, representada legalmente por don **RODRIGO ANDRÉS CARMONA OLIVAREZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Gamero N° 684, comuna de Chillán, en adelante indistintamente “el Consultor”; se ha convenido en la siguiente modificación de contrato que indica:

PRIMERO: Con fecha 02 de junio de 2014 las partes celebraron un contrato denominado: “ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO” conforme a los antecedentes contenidos en la licitación pública bajo la ID **4548-69-LE14** del portal www.mercadopublico.cl y en la forma establecida en dicho contrato.



SEGUNDO: El estudio ejecutado por la Consultora determinó la factibilidad de incrementar los beneficios monetarios de la Municipalidad por concepto de mantención de las cuentas corrientes donde maneja sus recursos financieros y ésta con la aprobación del H. Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre acordó suscribir un nuevo contrato por la prestación de servicios bancarios con el Banco del Estado de Chile a un plazo de 05 años, con la totalidad de los servicios bancarios a costo cero y estableciendo una tasa de un 2,00% anual base 360 días, fija y nominal sobre los saldos promedios disponible en las cuentas corrientes donde la Municipalidad, Educación y Salud manejarán sus recursos financieros.

TERCERO: En la cláusula quinta del contrato de 02 de junio de 2014 se establecieron los honorarios del Consultor en función de una tabla de rangos de aportes que la entidad bancaria entregaría a la Municipalidad por un nuevo contrato de servicios bancarios que tal como se indicó considera una tasa de un 2,00% anual base 360 días, fija y nominal sobre los saldos promedios disponible en las cuentas corrientes donde la Municipalidad, Educación y Salud manejarán sus recursos financieros que conforme a la proyección de saldos equivale a un monto aproximado de \$164.172.982.- que ingresarán al presupuesto de la Municipalidad durante la vigencia del nuevo contrato bancario.

CUARTO: En este acto las partes acuerdan modificar la cláusula novena referida al pago de la asesoría en los siguientes términos:

La Municipalidad se obliga a pagar al consultor el valor de los servicios fijados en el tramo N°6 de la tabla de rangos singularizada en la cláusula quinta de contrato celebrado con fecha 02 de junio de 2014 que asciende a \$27.000.0000 (veintisiete millones de pesos) impuestos incluidos. La Municipalidad pagará al Consultor el monto indicado mediante 03 estados de pagos conforme a:

Primer estado de pago: será de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos) y la Municipalidad lo pagará al Consultor dentro de los próximos 10 días corridos contados de la fecha de suscripción del presente Addendum.

Segundo estado de pago: será de \$8.100.000 (ocho millones cien mil pesos) y la Municipalidad lo pagará al Consultor dentro del mes de enero de 2015.

Tercer estado de pago: será de \$13.500.000 (trece millones quinientos mil pesos) y la Municipalidad lo pagará al Consultor dentro del mes de enero de 2016.



Para dar curso a los Estados de Pagos, el Consultor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Solicitud escrita del estado de pago, dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.
- b) Factura y/o Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad de Quintero.
- c) Certificado de Aprobación Final del Estudio suscrito por la Inspección Técnica.

QUINTO: El Consultor se obliga a mantener vigente la Garantía por Correcta Ejecución del Estudio hasta el 15 de febrero de 2016 en idénticos montos y términos establecidos en el contrato señalado en la cláusula decima del contrato celebrado con fecha 02 de junio denominado: **"ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORAS EN SERVICIOS Y APORTES BANCARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"**

SEXTO: En lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes el contrato primitivo.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quintero don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de Elecciones Municipales 2012 de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don **RODRIGO ANDRÉS CÁRMONA OLIVAREZ**, Rut N° 13.011.056-8 para representar a **PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y CAPACITACIONES GESTIÓN GLOBAL SPA**, Rut N° 76.138.663-8 consta en escritura pública de fecha 27 de junio de 2012, otorgada ante Notario Público de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La presente modificación de contrato consta de nueve cláusula y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **RODRIGO ANDRÉS CARMONA OLIVAREZ** a su entera satisfacción.

En señal de aceptación, las partes firman


RODRIGO ANDRÉS CARMONA OLIVAREZ
GESTIÓN GLOBAL SPA


RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (s)


ANICA NIETO URREA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

